

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RAMIREZ ARANGO como cesionario  
HERNANDO RAMIREZ BONILLA  
DEMANDADO: NEIL AARON PORTER  
RADICACIÓN: 2022-00182

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- En atención al anterior oficio de embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Yumbo, infórmesele a dicha instancia, que el embargo aludido sobre los bienes del demandado NEIL AARON PORTER, dentro de este proceso, SURTE LOS EFECTOS LEGALES, por ser el primero que de tal naturaleza hasta el momento ha llegado, y en los términos señalados en el art. 466 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>01 DE JUNIO DEL 2023</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>91</b> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---